



**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
 DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de junio del 2021.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE:**

**RECIBIDO**  
 Lic. Chirinos  
 8 JUN. 2021  
 17:00 h

**DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO**

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.

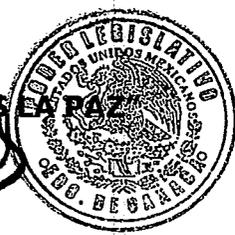
PODER LEGISLATIVO  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 08 JUN. 2021  
 11:48 HRS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**ATENTAMENTE**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**

*Migdalia Espinosa Manuel*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
 Distrito XI, Matías Romero Avendaño.  
 DISTRITO XI  
 MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de junio del 2021.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los huracanes son los fenómenos atmosféricos más violentos de nuestra naturaleza. Son un proceso natural del planeta Tierra para transportar el exceso de energía del área tropical a las regiones más frías.

Un huracán es parte de la familia de los ciclones tropicales. Cuando la nubosidad y vientos se organizan en circulación espiral alrededor de un centro definido de baja presión, con tronadas o tormentas eléctricas concéntricas alrededor de ese centro, se ha formado un ciclón tropical. El ciclón tropical se puede clasificar en Depresión Tropical, Tormenta Tropical y Huracán.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## **DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Si los vientos del ciclón tropical no superan las 38 mph, el ciclón se conoce como **DEPRESIÓN TROPICAL**. A las depresiones tropicales se le asignan números en secuencia, por ejemplo, depresión tropical 6.

Si el sistema cobra fuerza con vientos entre 39 a 73 mph, se conoce como **TORMENTA TROPICAL**. Al alcanzar categoría de tormenta tropical, se le asigna un nombre para identificarlo el cual continua por el resto de la vida de ese ciclón.

Cuando los vientos alcanzan 74 mph o más, y se observa un centro definido u ojo, entonces se ha formado un **HURACÁN**.

Estos fenómenos naturales como son las depresiones tropicales, las tormentas tropicales y los huracanes son considerados de riesgo para la humanidad porque causan graves daños a poblaciones determinadas al ocasionar pérdidas humanas, económicas y patrimoniales.

Y es que México, por su posición geográfica, se encuentra en constante alerta por la llegada de estos fenómenos meteorológicos en estados como Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Colima, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Tamaulipas, Veracruz, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Oaxaca.

El estado de Oaxaca por su situación geográfica está propenso a sufrir los embates de estos sistemas locales. Los huracanes que afectan directa o indirectamente a Oaxaca tienen cuatro regiones de origen.

La primera zona matriz se ubica en el Golfo de Tehuantepec y se activa durante la última semana de mayo, marcando el inicio de la temporada de lluvias. Los huracanes que se forman en esta zona viajan hacia el oeste alejándose de costas nacionales.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## **DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

La segunda zona matriz se localiza en la porción suroeste del Golfo de México, en las aguas cálidas que forman la denominada "sonda de Campeche", afectando a los estado de Veracruz y Tamaulipas.

La tercera zona matriz se encuentra en la región oriental del mar caribe. Los huracanes que se presentan en esta zona son de gran intensidad y largo recorrido, llegando algunos a cruzar la península de Yucatán y azota los estados de Tamaulipas y Veracruz.

La cuarta zona matriz se ubica en la región oriental del océano atlántico y los huracanes que aquí se producen por lo general se dirigen al oeste, atraviesan el mar caribe y penetran el golfo de México.

Consecuentemente los huracanes son fenómenos naturales que se han estudiado y por tanto se pueden monitorear y pronosticar. Y en virtud de que el estado de Oaxaca es impactado por una cantidad importante de huracanes, nos debe obligar como autoridad a tomar las medidas preventivas y de seguridad.

La protección civil en la entidad se encuentra regulada en la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, la cual tiene por objeto regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política estatal en la prevención de desastres y protección civil, bajo los principios establecidos en la misma, en concordancia con la política nacional.

El artículo 35, fracción IV, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca establece lo siguiente:

*"...Artículo 35. Para la atención de sus obligaciones, la Coordinación Estatal tendrá las siguientes atribuciones:*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

*V. Promover y apoyar la creación de instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico, teórico-práctico, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo...”*

Disposición normativa con la que se determina que la Coordinación Estatal de Protección Civil, tiene la obligación de establecer estrategias para prevenir riesgos meteorológicos.

Ahora, si tomamos en consideración que la entidad es propensa a verse afectada por los huracanes que se presentan en la correspondiente temporada, es imperativo tomar las acciones necesarias para prevenir sus resultados.

Este año cobra mayor relevancia implementar acciones de prevención de resultados devastadores de estos fenómenos porque la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna emitió una alerta al declarar que será una temporada “devastadora” debido a las intensas lluvias que podrían afectar diversas regiones que no se han recuperado de la temporada pasada.

En ese tenor, los equipos de la Cruz Roja también están compartiendo mensajes de alerta temprana con las comunidades y están pidiendo a las personas a que se preparen para los efectos que pueda tener esta temporada de huracanes.

Ante este panorama cobra relevancia que la Coordinación en cumplimiento en sus atribuciones, implemente estrategias para prevenir las acciones de la posible temporada devastadoras de huracanes prevista por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna. Por ello es imperativo que la Coordinación Estatal de Protección Civil con las autoridades competentes en la materia unifiquen medidas y protocolos de protección civil



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## **DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

para garantizar la seguridad de la población en los municipios de la entidad con mayor riesgo de sufrir afectaciones durante la presente temporada de huracanes en este año 2021.

Y en virtud de que los huracanes son fenómenos naturales que se pueden monitorear y pronosticar, presento este Punto de Acuerdo para que las autoridades de la materia tomen las medidas preventivas y de seguridad ante estos fenómenos meteorológicos y ante la posibilidad de que afecten el territorio oaxaqueño.

Por tal motivo, las instituciones de prevención y protección civil, en coordinación con instituciones de seguridad deben prepararse para recibir la temporada de huracanes, para proteger la integridad física de las personas y así evitar pérdidas económicas y humanas y daños en la infraestructura.

En virtud de lo anterior me permito someter a la consideración de esta Soberanía, para su discusión el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, ejecuten acciones y medidas preventivas y de seguridad, ante la temporada de huracanes 2021, con la finalidad de evitar pérdidas económicas, daños en la infraestructura y sobre todo, para proteger la integridad física de las y los oaxaqueños.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

## TRANSITORIOS

**UNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 08 de junio del 2021.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO